MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00223

Santa Fe, 15 OCT. 2015

V I S T O:

El Expediente N° FG 000412 - 2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la solicitud de modificación de la fecha de la licencia compensatoria no gozada correspondiente a la feria invernal del corriente año por parte de la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de Venado Tuerto establecida por Resolución N° 167/15; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 167 del 05 de agosto de 2015, se estableció el cronograma del régimen compensatorio correspondiente a la feria judicial de invierno no gozada por el Personal de este Ministerio, de acuerdo al Anexo que integra dicha resolución.

Que, en el mencionado Anexo se estableció que la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de Venado Tuerto, Dra. Mariana Vidal, gozaría de su licencia compensatoria desde el 13 al 26 de octubre de 2015.-

Que, mediante nota el Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, Dr. Alejandro Sinopoli, solicitó al Fiscal General la posibilidad -de manera excepcional- de modificar la fecha de la feria compensatoria y postergarla para el período del 9/12/15 al 22/12/15, fundado en estrictas razones de servicio; solicitud a la cual se prestó conformidad considerando razonables los argumentos invocados por el funcionario peticionante.

Que, atento a ello y a la excepcionalidad de las circunstancias invocadas fundadas en estrictas razones de servicio que permiten encuadrar la presentación del Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial,

Dr. Alejandro Sinopoli dentro de las excepciones previstas en la reglamentación aplicable y, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 10.160 y 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la fecha establecida en el Anexo de la Resolución N° 167/15 respecto de la licencia ordinaria no gozada por la Dra. Mariana Vidal y, establézcase que la misma será desde el 09/12/15 hasta el 22/12/15.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE